



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76**MADRID NÚMERO 17**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 165 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Galia Petrova Eltcheva, frente a “Europa Business Bar, Sociedad Limitada” y “La Nueva Cocina Búlgara, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, doña Galia Petrova Eltcheva, frente a la demandada “Europa Business Bar, Sociedad Limitada” y “La Nueva Cocina Búlgara, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 10.000 euros, más 700 euros y 1.000 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

No ha lugar a la ampliación de la ejecución contra don Stefcho Ivanov Vikintief, dado que las que se obligaron en el acta de conciliación de 9 de abril de 2013, aprobada por decreto de igual fecha, son las empresas “Europa Business Bar, Sociedad Limitada” y “La Nueva Cocina Búlgara, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banes-to” 2515-0000-64-0165-13.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez, doña Paloma Rebate Labradero.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Europa Business Bar, Sociedad Limitada” y “La Nueva Cocina Búlgara, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.740/13)

